CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"

ID Nº 359.099

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" ID Nº 359.099.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra en el Presupuesto del presente periodo.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 26 de agosto del corriente año se realizó el Acta de Apertura, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Constancia del SIPE
1	**PERFECTO INFORMÁTICA de Débora Irmiña González Villar**	Gs. 32.189.550	(Guaraníes, treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta).-	
2	**INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**	Gs. 38.032.118	(Guaraníes, treinta y ocho millones treinta y dos mil ciento dieciocho).-	1563273

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefe de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PERFECTO INFORMÁTICA de Débora Irmiña González Villar	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.)	Cumple	No aplica

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61º Del Decreto Nº 21.909/03 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS		
OFERENTES	PERFECTO INFORMÁTICA de Débora Irmiña González Villar	Gs. 32.189.550
	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	Gs. 38.032.118

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli precisa corrección de errores aritméticos, por lo que se procedió a la solicitud de conformidad para la

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orue
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte
SINAFOCAL - MTESS

corrección de errores aritméticos por medio de Nota CE Nº 91/2019 de fecha 19/09/2019.

La misma ha sido contestada vía correo electrónico en fecha 19/09/2019 manifestando su conformidad para la corrección de los errores aritméticos por parte de la convocante, por lo que se procedió a la aceptación de los precios ofertados.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc. B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°411/18[1], se ha observado la existencia de valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, así como valores superiores al 20% por encima del precio referencial, por consiguiente se procedió a solicitar su correspondiente justificación de la composición de sus precios ofertados, a las siguientes firmas:

INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO, por Nota CE N° 085/2019, de fecha 03 de setiembre del 2019, que fuera contestada en fecha 05 de setiembre del 2019 mediante Correo electrónico, siendo 13:40 horas, anexado el cuadro de la composición de sus precios ofertados.

Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO.**

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"(Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González Villar,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**PERFECTO INFORMATICA de**

[1] *Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la ley n° 2051 "de contrataciones públicas", a ser utilizados por los organismos, entidades y municipalidades, y se abrogan las resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173//2016, N°° 2151/2016.*

Abg. María José Godoy Orué
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Ing. Julio Noemi Sosa Chamorro
Jefe de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Director
Dirección Administrativa MTE y SS

	Débora Irmiña González
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente comercial	CUMPLE

Otros documentos requeridos.	**PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018]	CUMPLE
Contratos y/o facturas relacionadas a la provisión de insumos informáticos, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) o más del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE

- Se procede a requerir al oferente los documentos faltantes en su oferta:

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Oruć
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Solicitándose por medio de Nota CE Nº 84/2019 de fecha 03/09/2019, *Copias de Contratos y/o Facturas de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), con experiencia relacionada a la provisión de insumos informáticos a instituciones públicas y/o privadas, * Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018], la misma fue solicitada vía correo electrónico en fecha 04/09/2019 siendo las 14:00hs.----------

Siendo contestada por Mesa de Entrada Institucional del 05/09/2019, a las 13:41hs. En ese sentido la firma ha remitido las documentaciones donde se pudo constatar, * la Copias de Contratos y/o Facturas de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), por ende -CUMPLE-, con experiencia relacionada a la provisión de software a instituciones públicas y/o privadas-CUMPLE-, * Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] acompañada de las liquidaciones del impuesto correspondiente, además de la situación financiera (ratios) de los años [2016, 2017 y 2018] - CUMPLE.----------

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B, de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAL - MTESS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTI
SINAFOCAL - MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
DEBORA IRMIÑA GONZALEZ VILLAR	4.455.251	REPRESENTANTE LEGAL	NO POSEE REGISTROS

Conforme al Certificado Nº 1.134.389 de la página de la Secretaría de la Función Pública y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2015, 2016 Y 2017 de la firma **PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	34.135.325	39.058.000	40.275.200	37.822.842	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	10.683.325	3.908.408	4.043.200	6.211.644		
Activo total	65.135.325	72.058.000	74.475.200	70.556.175		
Pasivo total	35.135.325	3.904.408	4.043.200	14.360.978		
Utilidad del Ejercicio	3.619.890	35.139.672	40.432.000	26.397.187		
Capital	26.381.110	30.000.000	30.000.000	28.793.703		
ratio de liquidez	3,20	9,99	9,96	7,72	>= 1	
endeudamiento	0,54	0,05	0,05	0,22	< = 0,80	
rentabilidad	13,72	117,13	134,77	88,54	NO NEGATIVO	

8 - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

(SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- PERFECTO INFORMATICA de Débora Irmiña González, con RUC Nº 4455251-3, por el monto total de Gs. 32.189.550 (Guaraníes, treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 13 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Marcos Javier Meaurio Miembro Comité de Evaluación	**Abg. Karina Gómez** Miembro Comité de Evaluación	**Abg. María José Godoy** Miembro Comité de Evaluación	**Sra. Zulma Sosa** Miembro Comité de Evaluación